

ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 010/2017), DE FECHA 01 DE MARZO DE 2017, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA SUREXPORT COMPAÑÍA AGRARIA S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA TITULADA “EXPERIMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA MEJORA DEL RIEGO DE LA FRAMBUESA Y EL ARÁNDANO”

Expediente IFAPA 113/2019



ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 010/2017), DE FECHA 01 DE MARZO DE 2017, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA SUREXPORT COMPAÑÍA AGRARIA S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA TITULADA “EXPERIMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA MEJORA DEL RIEGO DE LA FRAMBUESA Y EL ARÁNDANO”

Expediente IFAPA 113/2019

En Sevilla, a 29 de agosto de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. Jerónimo José Pérez Parra**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 359/2015, de 28 de julio (BOJA nº 147 de 30 de Julio de 2015), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Andrés Morales Vilar**, con [redacted] en nombre y representación de Surexport Compañía Agraria S.L. (en adelante SUREXPORT), con NIF B21202817, en calidad de Administrador Solidario (según el otorgamiento que le fue conferido en Escritura Pública ante el Notario D. Tomás Giménez Villanueva en fecha 25 de noviembre de 2010 y número de su protocolo 2248), con domicilio en Polígono Industrial Matalagrana s/n, 21730 Almonte (Huelva).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 1 de marzo de 2017, IFAPA y la empresa SUREXPORT suscribieron un Contrato para la realización de la asistencia técnica “Experimentación y transferencia tecnológica para la mejora del riego de la frambuesa y el arándano”. Con

fecha 23 de abril de 2018 se firmó la primera adenda a este Contrato que suponía una prórroga del mismo por un año más, hasta el 29 de febrero de 2020.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Contrato, se establecían las cantidades a abonar por SUREXPORT. Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 3 de junio de 2019, el representante del IFAPA informó sobre el desarrollo de los trabajos realizados hasta la fecha en sendos ensayos de riego de los cultivos de frambuesa y arándano. El ensayo de arándano se encuentra en su segundo año de plantación, por lo que se han recolectado dos cosechas. Al tratarse de un cultivo que puede llevar hasta 6 o 7 años de duración, se considera que a partir del tercer año está en su periodo de madurez. Por tanto, la continuación del ensayo un año más reportaría resultados concluyentes. Además, los resultados del segundo ensayo de frambuesa han mostrado la alta variabilidad de este cultivo, tanto en desarrollo como en producción, por lo que sería adecuado un año más de ensayos.

Por estos motivos, ambas partes están de acuerdo en proponer a los firmantes del Contrato la ampliación del contrato a un cuarto año con el objeto de obtener resultados concluyentes, sin aportación financiera, al existir presupuesto suficiente para abordar un año más de trabajo.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 28 de febrero de 2021.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA



D. Jerónimo J. Pérez Parra

**POR SUREXPORT COMPAÑÍA
AGRARIA S.L.**

D. Andrés Morales Vilar